

Año XXI - No. 9371 Viernes 3 de Julio de 2009 Guayaquil

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

MERIDIANO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BLOOD CENTER S. A., DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía BLOOD CENTER S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, el 5 de septiembre de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-GJ-006125 el 15 de septiembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 22 de octubre de 2008.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía BLOOD CENTER S. A., de la ciudad de Samborondón a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 9 de abril de 2009, ante el Notario Suplente Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-GJ-0093484 de 18 JUN 2009.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Jorge Williams Olivero Alvear, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-GJ-0003484 de 18 JUN. 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía VIBASA S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BLOOD CENTER S. A., de la ciudad de Samborondón a la de Guayaquil, a fin, de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: ... con la Denominación de BLOOD CENTER S. A., se constituye una compañía anónima, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del Extranjero, de acuerdo con lo que resulta la Junta General de Accionistas."

Guayaquil, 18 JUN 2009

AB: JUAN BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL